



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018 - 2015-C/MPP.

Puno, 16 de febrero del 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015, Hoja de Coordinación N° 70-2015/MPP/GM-GAJ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser un órgano de Gobierno promotor del desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante documento materia del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, pone de conocimiento sobre el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el año 2015, indicando que verificado el Convenio presentado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en su cláusula quinta: De las Obligaciones las Partes, numeral 5.2 "La Municipalidad se compromete...", en este contexto el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana se pronuncie respecto a este extremo y consecuentemente se remita con carácter urgente al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el año 2015, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huariliclla  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE